

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA PATAGONIA AYSÉN, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 55

Coyhaique, 22 de marzo del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N° 173/73/2019, que establece el orden de subrogancia y que designa a **doña Cherie Díaz Contreras**, como Directora Regional(s) de JUNAEB Aysén y; la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019, que le encomienda funciones directivas, y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Patagonia Aysén;



2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo V. "*Beneficio Beca Patagonia Aysén*", artículo 18° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"

Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Patagonia Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.446 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Patagonia Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.7. "*Beca Patagonia Aysén*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente



calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Patagonia Aysén;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Patagonia Aysén, mediante Resolución Exenta N°25 de fecha 19 de febrero emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Beca Patagonia Aysén consta en el documento "**Acta N° 3 de Comisión Regional Beca Patagonia Aysén**" de fecha 22 de marzo, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, la Comisión Regional procedió a sesionar y analizar en esta instancia, los antecedentes de los **alumnos renovantes** que cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la Beca Patagonia Aysén, en ejercicio de sus funciones establecidas en el subtítulo 5.2.6 del Manual de Procedimiento; así y de acuerdo al punto 3.4 del acta denominado "*Proceso de validación y asignación de becas y residencia 2019*", validándose hasta el 8 de marzo de 2019 (segundo plazo de entrega de documentos) el cumplimiento de requisitos, mediante la entrega de documentos, lo que de acuerdo a Manual de Procedimiento, opera cuando no haya sido posible acreditar su información por fuentes de información secundarias.



14.- Que, de conformidad a lo anterior y; del análisis realizado por la Unidad de Becas Dirección Regional, se validó a un total de 213 alumnos renovantes de Educación Superior, cuyo pago de beca se materializará en el mes de abril de 2019;

15.- Que, consta en acta que 120 alumnos renovantes se validan por fuentes de información secundaria; la acreditación de requisitos académicos para la educación superior se funda en el medio de verificación proporcionado por el Ministerio de Educación, que corresponde a una base de datos denominada "acreditación masiva mediante plataforma MINEDUC". Dicha base de datos contiene los antecedentes que acreditan la calidad de alumno regular y el porcentaje de aprobación curricular de los alumnos a becar. De igual manera la acreditación de la información de identificación del domicilio familiar, tramo del Registro Social, discapacidad, entre otras es proporcionada por del Ministerio de Desarrollo Social

16.- Que, tal como se señaló en los considerandos precedentes, se han ingresado un total de 1.853 solicitudes de renovación del beneficio; y 05 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

17.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Patagonia Aysén para este año 2019:**
 - a. Procede renovar la Beca a **333 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de **10 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:**



- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **05 estudiantes de Educación Superior para el año 2019**, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período y que presentan su solicitud de suspensión respectiva.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio; es del caso que en esta sesión de la Comisión Regional no se suprimió ni rechazo a ningún renovante, tal como consta en acta.

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

20.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

21.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUEVESE la Beca Patagonia Aysén a 333 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca (presentan documentación en DDDR)	213
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca (validado por información de fuentes secundarias)	120
		SUB TOTAL	333
	TOTAL GLOBAL		333

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Patagonia Aysén a 05 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	02
		Suspensión 1° semestre	03
		SUB TOTAL	05
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁCESE, la solicitud de renovación a la Beca Patagonia Aysén, de 10 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	09
		Alumno con título profesional	01
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		10



ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 2 de Comisión Regional Beca Patagonia Aysén de fecha 22 de febrero del 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Patagonia Aysén para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Patagonia Aysén para el año 2019."

ARTÍCULO QUINTO. - RESÉRVESE, un total de 1.140 cupos disponibles de Beca Patagonia Aysén, correspondientes a estudiantes de Educación Superior, para el proceso 2019.

ARTÍCULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 252.GLOSA N° 09.**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



[Handwritten signature in blue ink]

CHERY ANDREA DIAZ CONTRERAS
DIRECTORA (S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN AYSÉN

CADC/M/A/O/MFOO/LAGR/lagr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 3276-2019

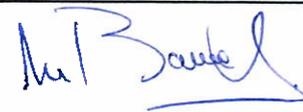
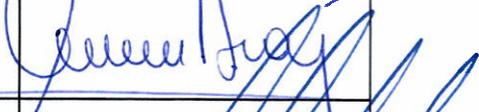
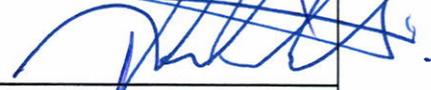


	REGISTRO	Número correlativo 02
	MINUTA COMISIÓN REGIONAL BECA PATAGONIA AYSÉN	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 8

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de marzo del 2019		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSÉN		
Hora Inicio		Hora término	
Motivo	Comisión Regional de Asignación Renovantes de Beca Patagonia Aysén		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. Maria Teresa Barria Alvarado	Representante de Intendencia Regional de Aysén Jefa Departamento Social Intendencia	
Sra. Laura Sanchez Diaz	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Sra Cherie Diaz Contreras	Directora(s) Regional de JUNAEB de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Sra. Lorena Gayozo Riquelme	Encargada Regional Beca Patagonia Aysén JUNAEB	



	REGISTRO	Número correlativo 02
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA PATAGONIA AYSÉN	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 2 de 8

3.- Temas a tratar:

3.1.- Contexto Proceso de Postulación y Renovación año 2019.

A contar del 26.11.2018 hasta 11.01.2019 se habilitó el portal de becas para el ingreso de las solicitudes de postulación y renovación online, el cual debía ser realizado directamente por los estudiantes o tutor en la página web (<https://portalbecas.junaeb.cl>).

De acuerdo Lineamientos emitidos desde Gabinete con la finalidad de no cohartar el acceso a beneficios de nuestros alumnos Renovantes, la Dirección Nacional de Junaeb instruye a través de correo electrónico con fecha 01 de febrero 2019 una extensión de plazo sólo para alumnos Renovantes el que se inicia el 11 al 18 de febrero.

MODALIDAD	FORMULARIOS INGRESADOS DESDE 26.11.2018 HASTA EL 11.01.2019	INGRESO FORMULARIOS REZAGADOS DESDE EL 11.02.2019 AL 18.02.2019 AÑO 2019	TOTAL RENOVANTES INGRESADOS AÑO 2019
RENOVANTES	1.762	95	1857

MODALIDAD	FORMULARIOS INGRESADOS DESDE 26.11.2018 HASTA EL 11.01.2019
POSTULANTES	1.756

3.2.- Coberturas y presupuesto 2019 Beca Aysén.

BENEFICIO	COBERTURA	PRESUPUESTO
Beca Patagonia Aysén	2.446	5.601.340.000

Fuente: Elaboración propia. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA REGIONAL CONSOLIDADA

- El 2.2 % está destinado para ser otorgado a Casos Especiales.

3.3.- Proceso de validación y asignación renovantes mes de Marzo,

ESTADO ACTUAL BECA	RENOVANTES VALIDADOS POR LA DR EN EL CIERRE REGIONAL 25 DE FEBRERO 2019
BECADO	708
SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	09
SUSPENSIÓN PRIMER ANUAL	01
SOLICITUD RECHAZDA	03
TOTAL	721



	REGISTRO	Número correlativo 02
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA PATAGONIA AYSÉN	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 3 de 8

3.4.- Proceso de validación renovantes con revisión documental por la Dirección Regional, y validación a través de fuentes secundarias correspondiente a asignación del mes de Abril.

ESTADO ACTUAL BECA	RENOVANTES VALIDADOS POR LA DR EN EL CIERRE REGIONAL 14 DE MARZO 2019
BECADO	213
BECADO, ESTUDIANTES VALIDADO POR INFORMACION DE FUENTES SECUNDARIAS	120
SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	03
SUSPENSIÓN ANUAL	02
PENDIENTE	07
TOTAL	345

Señalar que la acreditación de requisitos académicos es proporcionado por el Ministerio de Educación y corresponde a los estudiantes individualizados a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			ALISON ARIEL	ACEITÓN	MANCILLA
2			MIGUEL ANDRES	AGUIAR	MARIN
3			GUILLERMO ANTONIO	ALVARADO	PORTALES
4			VALENTINA CONSTANZA	ALVARADO	OPORTO
5			BRUNO GONZALO	ALVAREZ	RUIZ
6			JAVIERA PAZ	ANDRADES	VARGAS
7			TOMÁS ANTONIO	ANTRIYAO	GRANADINO
8			FRANCISCO JAVIER MARCELO ALEJANDRO	ARTEAGA	PINOCHET
9			ESTEBAN JAVIER	ARTEAGA	BÓRQUEZ
10			JAVIERA VALENTINA	ASTUDILLO	ZÚÑIGA
11			VALENTINA ODETTE	AUAD	HOLMBERG
12			CONSTANZA CAMILA	AVENDAÑO	VERA
13			BARBARA CONSTANZA	BAHAMONDE	ALARCON
14			MARCIA ANGÉLICA	BARRIENTOS	ALARCÓN
15			JAVIERA IGNACIA	BARRIENTOS	OYARZÚN
16			JOAQUÍN IGNACIO	BELTRÁN	NAVARRETE
17			CATALINA ANDREA	BÓRQUEZ	HIDALGO





REGISTRO	Número correlativo 02
ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA PATAGONIA AYSÉN	Unidad de Becas Dirección Regional de Aysén
	Página: 4 de 8

18		CONSTANZA PÍA	BRAVO	RODRÍGUEZ
19		FELIPE IGNACIO	CABALLERO	PALMA
20		KIMBERLLY MARGOT	CADAGÁN	SALDIVIA
21		PAZ FERNANDA	CALBUCÁN	VARGAS
22		NICOLE FRANCESCA	CALDERÓN	ALVARADO
23		CATALINA FRANCISCA	CAMPOS	VEGA
24		FRANCISCA PAZ	CAMPUSANO	ALARCÓN
25		SERGIO ESTEBAN	CÁRDENAS	CID
26		MIGUEL SEBASTIÁN	CÁRDENAS	PUCHI
27		YOLIXIS TISBITA	CARRASCO	CÁRDENAS
28		JAVIERA CONSTANZA	CARRASCO	NAHUELQUÍN
29		GISSELA BELÉN	CERÓN	SAN MARTÍN
30		ALAN EDUARDO	CHEUQUEMÁN	CONTRERAS
31		ANDRÉS OCTAVIO	CHIGUAY	LINCOMÁN
32		MONSERRAT ATENAS	COHEN	ORELLANA
33		INGRID VANNIA TAMARA	CONTRERAS	ARELLANO
34		MARIANA ESTER	CONTRERAS	CÁRDENAS
35		KATHERINE SOLEDAD	CORNEJO	DROGUETT
36		BÁRBARA MARCELA	DE LA HOZ	ZAPATA
37		FÁTIMA ESTEFANÍA	DELGADO	AGUILAR
38		JAVIERA VALESKA	DÍAZ	ALVARADO
39		ANTONIO ALEJANDRO	DÍAZ	NANCUL
40		CAMILA ALEJANDRA	DÍAZ	PAREDES
41		BORIS ADRIÁN	DURÁN	QUEZADA
42		JAEI MAKARENA	ESCOBAR	DÍAZ
43		JORGE ENRIQUE	FERNÁNDEZ	CÁRCAMO
44		GABRIELA SOLEDAD	FLORES	HUANQUIL
45		IGNACIA ANDREA	FLORES	SALAS
46		YOSELYN ANDREA	FRENE	GONZÁLEZ
47		JESSE VANESA	GALINDO	CASTILLO
48		TANIA PAZ	GALLARDO	JARA
49		SAÚL MAURICIO	GARRIDO	MARTÍNEZ
50		ALEJANDRA PAZ	GARRIGA	LEIVA
51		YOSELIN ROMINA ALEJANDRA	GÓMEZ	VIDELA
52		CAMILA FERNANDA	HARO	DÍAZ
53		ANTONIA DANIELA	HENRÍQUEZ	VIDAL
54		SOFÍA FERNANDA	HERNÁNDEZ	BRICEÑO
55		JUAN GABRIEL	HUICHAPILLAN	CÁRDENAS



	REGISTRO	Número correlativo 02
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA PATAGONIA AYSÉN	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 5 de 8

56		ARTURO ALEJANDRO	HUICHAPILLAN	CÁRDENAS
57		CAMILA PAZ	IBÁÑEZ	GREENSTREET
58		PALOMA ISIS LUNHASCHY	LEAL	BRANGE
59		VALENTINA ESTEFANÍA	LOBOS	INOSTROZA
60		CARLOS IGNACIO	LONCÓN	SEPÚLVEDA
61		FRANCO ALEXANDER	LÓPEZ	SÁNCHEZ
62		FRANCISCO JAVIER	MARDONES	MARDONES
63		RICARDO TAREX	MARDONES	ARENA
64		IGNACIO ANDRÉS	MATURANA	ESCUADERO
65		DOMINIQUE	MAURET	CORTÉS
66		ÁLVARO ADRIÁN	MÉNDEZ	FUENTES
67		CARLA INÉS	MONTIEL	GUZMÁN
68		JUAN ANDRÉS	MUÑOZ	DELGADO
69		FABIÁN JAVIER	ORTIZ	SOTO
70		VALERIA SOLEDAD	OYARZO	ULLOA
71		NICOLE VALESCA	OYARZÚN	VIDAL
72		RACHEL NOEMÍ	PADILLA	CONTRERAS
73		MARÍA PAZ EMILIA	PAILLALEVE	TOLEDO
74		ELIZABETH ALEJANDRA	PAILLALEVE	TOLEDO
75		LUIS EDUARDO	PAREDES	OLGUÍN
76		MATÍAS HERNÁN	PÉREZ	MUÑOZ
77		FRANCISCO ANTONIO	POBLETE	BARRIENTOS
78		FLORENCIA AYMARA	QUILAQUEO	LUNA
79		CRISTINA DANIXA	QUINÁN	CÁRDENAS
80		DANIEL ANDRÉS	QUINÁN	MALDONADO
81		DIEGO ESTEBAN	REYES	HERNÁNDEZ
82		BÁRBARA ALICIA	SAAVEDRA	MORRAS
83		DIEGO ANTONIO	SALAS	BARRENECHEA
84		JAVIERA ROCÍO	SANDOVAL	ESPARZA
85		NABILA GISEL	SEGOVIA	MANSILLA
86		FRANCISCA ALEJANDRA	SOTO	MACÍAS
87		JUAN ALEJANDRO	SOTO	CHANDÍA
88		ANAY LUISA	SOTO	MARIPILLÁN
89		DANYELA ISABEL	SOUTO	MANCILLA
90		JENNIFER MICHEL	SUBIABRE	CID
91		SEBASTIÁN ALBERTO	TALMA	AGÜERO
92		AQUILES GONZALO ALFONSO	TÉLLEZ	GUENCHUMAN
93		TAMARA ALEJANDRA	TORRES	VEJAR



	REGISTRO	Número correlativo 02
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA PATAGONIA AYSÉN	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 6 de 8

94	FERNANDA JAVIERA	TORRES	MUÑOZ
95	BEATRIZ CAROLINA	TRONCOSO	REYES
96	CONSTANZA BELÉN	TRONCOSO	MORALES
97	HUGO NICOLÁS	ULLOA	MONSALVE
98	ANGELA PAULINA	VALENZUELA	CONTRERAS
99	JOSÉ LUIS	VARGAS	LEPIO
100	KATERIN SILVANA	VARGAS	HARO
101	JAVIERA ANDREA	VARGAS	GALLARDO
102	RAÚL CHRISTIAN	VÁSQUEZ	MOYA
103	DANIELA ANDREA	VEGA	ROSAS
104	SAM AMMON	VEGA	VELÁSQUEZ
105	LEONARDO ABEL	VEGA	CAICHEO
106	CRISTÓBAL ANDRÉS	VELÁSQUEZ	GUINAO
107	CLAUDIA PATRICIA	VENEGAS	NEF
108	JUAN IGNACIO	VERA	NEÚN
109	MELISSA MICHELLE	VERA	JARAMILLO
110	MARIA PAZ	VIDAL	VIDAL
111	FABIO ANDRÉS	VILLAGRÁN	CHIGUAY
112	JAVIERA BEATRIZ	VILLEGAS	BAEZA
113	DANIXA ISABEL	VILLEGAS	VARGAS
114	LISSETTE ORNELLA	VILLEGAS	LEPIO
115	CONSTANZA ELEONOR EUGENIA	WEISSER	RIVERA
116	MICHELLE CONSTANZA	WIEHOFF	MONSALVE
117	HERMANN WILHEM	WULF	SCHMIDT
118	FERNANDA JESUS	YANEZ	ERIZA
119	ANTONIA IGNACIA	ZAPATA	MORIS
120	ROCÍO MONSERRAT	ZULETA	COVARRUBIAS

3.4.- Estudiante en con solicitud rechazada

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			MONTIEL	ALARCON	CARLOS NICOLAS	Alumno presenta solicitud de Suspensión Anual, según causal N°6. Problemas económicos en el núcleo familiar Cumple requisitos de renovación.	Sin matrícula 2019
2			TRONCOSO	OJEDA	LORETO KATHERINE	Alumno presenta solicitud de Suspensión Anual, según causal N°2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos, Cumple requisitos de renovación.	Sin matrícula 2019



	REGISTRO	Número correlativo 02
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA PATAGONIA AYSÉN	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 7 de 8

1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			MONTECINOS	BUCSREY	MICHEL ANDREA	Alumno presenta solicitud de Suspensión primer semestre, según causal N°1. Problemas de salud del estudiante Cumple requisitos de renovación.	Sin matrícula 2019
2			OJEDA	OVANDO	FRANCISCO JAVIER	Alumno presenta solicitud de Suspensión primer semestre, según causal N°1. Problemas de salud del estudiante Cumple requisitos de renovación.	Sin matrícula 2019
3			PIZARRO	GAMÍN	DANIEL IGNACIO	Alumno presenta solicitud de Suspensión primer semestre, según causal N°1. Problemas de salud del estudiante Cumple requisitos de renovación.	Sin matrícula 2019

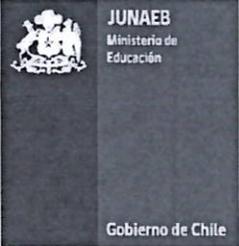
3.5.- Estudiantes con SOLICITUD RECHAZADA para gestión de pagos del mes de marzo.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			AVILEZ	BAEZ	CAMILA ISABEL	Causal de Rechazo. No cumple porcentaje mínimo de aprobación curricular .
2			BOBADILLA	SANCHEZ	NICOLAS MAXIMILIANO	Causal de Rechazo. No cumple porcentaje mínimo de aprobación curricular .
3			CABRERA	FRANCO	TABITA DAMARITH	Causal de Rechazo. Cumplimiento duración máxima del beneficio
4			CASANUEVA	CAPELLARO	CAMILA PAOLA	Causal de Rechazo. Cumplimiento duración máxima del beneficio
5			FARIAS	HERNANDEZ	MATIAS SERGIO	Causal de Rechazo. Cumplimiento duración máxima del beneficio
6			FLORES	LAFERTE	CARLA BELEN	Causal de Rechazo. No cumple porcentaje mínimo de aprobación curricular .
7			FOITZICK	ABELLO	FERNANDA ANTONIA	Causal de Rechazo. No cumple porcentaje mínimo de aprobación curricular .
8			SAAVEDRA	PONCE	HECTOR IGNACIO	Causal de Rechazo. Cuenta con título
9			SALDIVIA	BARRIA	LAURA CONSUELO	Causal de Rechazo. No cumple porcentaje mínimo de aprobación curricular .
10			SEDAN	CHACON	CLAUDIA ANDREA	Causal de Rechazo. Cumplimiento duración máxima del beneficio

3.6.- Se informa calendario recepción de documentos renovantes y fecha de pago.

PLAZO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA DE PAGO
08 de abril	5° día hábil del mes de mayo



	REGISTRO	Número correlativo 02
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA PATAGONIA AYSÉN	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 8 de 8

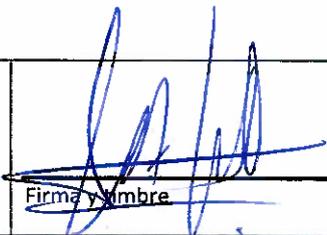
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
NO hay acuerdos para esta		
Gestión ✓		

5.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"

Nombre: Lorena Gayozo Riquelme
Cargo: Encargada Regional Beca Patagonia Aysén JUNAEB


 Firma y Smbre



Lorena A. Gayozo R.
 Asistente Social
 RUT: 12.341.507-8



Anexos

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Patagonia Aysén para el año 2019."

Educación superior					
1. Cumple requisito					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			PABLO CÉSAR	ABELLO	ROMERO
2			ALISON ARIEL	ACEITÓN	MANCILLA
3			MIGUEL ANDRES	AGUIAR	MARIN
4			CRISTIAN ALBERTO	AGUILAR	RUIZ
5			CYNTHIA CAMILA	AGUILAR	COLIVORO
6			PÍA SILVANA	AGUIRRE	CARREÑO
7			MATÍAS MARCELO	AINOL	CEA
8			TEODORO RAFAEL	ALARCÓN	MARTÍNEZ
9			FRANCO HEROS	ALMONACID	PAILLÁN
10			OSCAR EDUARDO	ALMONACID	JAQUE
11			GUILLERMO ANTONIO	ALVARADO	PORTALES
12			VALENTINA CONSTANZA	ALVARADO	OPORTO
13			KAREN ROMINA	ALVARADO	ROSAS
14			BRUNO GONZALO	ALVAREZ	RUIZ
15			JAVIERA PAZ	ANDRADES	VARGAS
16			CRISTIAN IGNACIO	ANDRADES	BERRÍOS
17			TOMÁS ANTONIO	ANTRIYAO	GRANADINO
18			BENJAMÍN IGNACIO	AÑAZCO	ANGULO
19			FRANCISCO JAVIER	ARROYO	VERA
20			FRANCISCO JAVIER MARCELO ALEJANDRO	ARTEAGA	PINOCHET
21			ESTEBAN JAVIER	ARTEAGA	BÓRQUEZ
22			BÁRBARA LIZ DANIELA ALEJANDRA	ARTEAGA	PINOCHET
23			JAVIERA VALENTINA	ASTUDILLO	ZÚÑIGA
24			VALENTINA ODETTE	AUAD	HOLMBERG
25			CONSTANZA CAMILA	AVENDAÑO	VERA
26			CLAUDIO DANIEL	AVENDAÑO	AVENDAÑO
27			MARCELA ALEJANDRA	AVILEZ	
28			BARBARA CONSTANZA	BAHAMONDE	ALARCON
29			CARLOS MOISÉS	BAHAMONDE	DÍAZ
30			CHRISTIAN SEBASTIÁN	BAHAMONDES	CUEVAS
31			CARLOS ERNESTO	BARRÍA	ARCOS
32			MARCIA ANGÉLICA	BARRIENTOS	ALARCÓN
33			JAVIERA IGNACIA	BARRIENTOS	OYARZÚN



34		JAVIERA VICTORIA	BARRIENTOS	HERNÁNDEZ
35		FRANCO ANTONIO	BARRIENTOS	IMIO
36		CARLA KARINA	BARRUETO	GUARDA
37		JOAQUÍN IGNACIO	BELTRÁN	NAVARRETE
38		PAMELA DE LOS ANGELES	BELTRÁN	VARAS
39		MARCELO RODRIGO	BERRÍOS	ARAYA
40		CRISTOFER ALEJANDRO	BILBAO	LLANCALAHUEN
41		NICOLÁS ANDRÉS	BOBADILLA	CASTAÑEDA
42		CATALINA ANDREA	BÓRQUEZ	HIDALGO
43		CONSTANZA PÍA	BRAVO	RODRÍGUEZ
44		ESQUIVEL IGNACIO	BRAVO	LEIVA
45		PAULA FRANCISCA ALEJANDRA	BRAVO	ROJAS
46		ANDREA NICOLE	BUSTAMANTE	MELEHUECHUN
47		ROBERTO ANDRES	BUSTAMANTE	PEDRASA
48		FELIPE IGNACIO	CABALLERO	PALMA
49		KIMBERLLY MARGOT	CADAGÁN	SALDIVIA
50		KATIUSKA JIMENA	CADIN	QUEIPUL
51		PAZ FERNANDA	CALBUCÁN	VARGAS
52		NICOLE FRANCESCA	CALDERÓN	ALVARADO
53		CATALINA FRANCISCA	CAMPOS	VEGA
54		CLAUDIA FERNANDA	CAMPOS	CONTRERAS
55		FRANCISCA PAZ	CAMPUSANO	ALARCÓN
56		ALONSO	CANCINO	TABOADA
57		MARCELO JAVIER	CANUMÁN	CANUMÁN
58		CAMILA SOFÍA	CÁRCAMO	BARRIENTOS
59		SERGIO ESTEBAN	CÁRDENAS	CID
60		MIGUEL SEBASTIÁN	CÁRDENAS	PUCHI
61		MATÍAS NICOLÁS HÉCTOR	CÁRDENAS	JAQUE
62		VALENTINA OLIVIA	CARRASCO	PANTANALLI
63		YOLIXIS TISBITA	CARRASCO	CÁRDENAS
64		JAVIERA CONSTANZA	CARRASCO	NAHUELQUÍN
65		VANESSA ROCÍO	CARRASCO	PANTANALLI
66		PAMELA BELÉN	CARRILLO	PIZARRO
67		PABLO ANDRÉS	CATALÁN	QUINTANA
68		GISSELA BELÉN	CERÓN	SAN MARTÍN
69		TAMARA SOFÍA	CHACÓN	NARANJO
70		ALAN EDUARDO	CHEUQUEMÁN	CONTRERAS
71		ANDRÉS OCTAVIO	CHIGUAY	LINCOMÁN
72		ANTON GABRIEL	CIFUENTES	BUSTAMANTE
73		VALENTINA CONSUELO	CISTERNAS	VERA



74		MONSERRAT ATENAS	COHEN	ORELLANA
75		INGRID VANNIA TAMARA	CONTRERAS	ARELLANO
76		MARIANA ESTER	CONTRERAS	CÁRDENAS
77		VALENTINA YANETH	CONTRERAS	ASENCIO
78		DANIELA IGNACIA	COÑUECAR	CONCHA
79		NINOSKA IGNACIA	COÑUECAR	AGUIRRE
80		EDUARDO FELIPE	CÓRDOVA	FIGUEROA
81		KATHERINE SOLEDAD	CORNEJO	DROGUETT
82		FRANCISCA PAZ	CORREA	PIÑONES
83		VALENTINA ANDREA	DATTWYLER	ARENAS
84		FEDERICO ANDRÉS	DATTWYLER	ARENAS
85		BÁRBARA MARCELA	DE LA HOZ	ZAPATA
86		PASCALE CAROLINA	DE SANTIAGO	CASTRO
87		FÁTIMA ESTEFANÍA	DELGADO	AGUILAR
88		CLAUDIO ANTONIO	DELGADO	CÁRDENAS
89		PERLA MONTSERRAT	DENDAL	VELOZO
90		JAVIERA VALESKA	DÍAZ	ALVARADO
91		ANTONIO ALEJANDRO	DÍAZ	NANCUL
92		CAMILA ALEJANDRA	DÍAZ	PAREDES
93		RODRIGO ALFONSO	DÍAZ	REIÑANCO
94		BORIS ADRIÁN	DURÁN	QUEZADA
95		PAULINA ALEJANDRA	EHIJOS	RAMOS
96		JAEI MAKARENA	ESCOBAR	DÍAZ
97		CARLA MACARENA	ESPINOZA	CÁRCAMO
98		ANIET LIA CONSTANLE	FERNANDEZ	LIZAMA
99		NATALIA ELENA	FERNÁNDEZ	PAILLÁN
100		JORGE ENRIQUE	FERNÁNDEZ	CÁRCAMO
101		MARCELO OCTAVIO	FERRADA	MARTÍNEZ
102		PAULO SIMÓN	FERREIRA	RAMÍREZ
103		JAVIERA FRANCISCA	FIGUEROA	DÍAZ
104		MAURO BENJAMÍN	FINLEZ	GODOY
105		GABRIELA SOLEDAD	FLORES	HUANQUIL
106		IGNACIA ANDREA	FLORES	SALAS
107		CARLOS JAVIER	FLORES	MARTÍNEZ
108		SEBASTIÁN IGNACIO	FOITZICK	STONE
109		YOSELYN ANDREA	FRENE	GONZÁLEZ
110		NAOMÍ ALEKZANDRA	FUENTEALBA	RIFFO
111		MATÍAS IGNACIO	FUENTES	OPAZO
112		KARINA JACQUELINE	GAJARDO	MOLINA
113		KEVIN ALEXANDER NICOLAS	GAJARDO	GUTIERREZ



114		JESSE VANESA	GALINDO	CASTILLO
115		CRISTIAN LEONEL EDUARDO	GALINDO	SILVA
116		TANIA PAZ	GALLARDO	JARA
117		SAÚL MAURICIO	GARRIDO	MARTÍNEZ
118		ALEJANDRA PAZ	GARRIGA	LEIVA
119		GONZALO ALEJANDRO	GODOY	UBILLA
120		CARLOS FERNANDO FLORINDO	GODOY	SANDOVAL
121		CRISTOBAL IGNACIO	GOMEZ	MANSILLA
122		YOSELIN ROMINA ALEJANDRA	GÓMEZ	VIDELA
123		VALENTINA PAOLA	GONZALEZ	SEGOVIA
124		DIANIRA SHARED	GONZÁLEZ	SOLDAN
125		DIEGO FERNANDO	GONZÁLEZ	MORALES
126		JORGE JAVIER SEBASTIÁN	GONZÁLEZ	URIBE
127		NICOLE GISELA	GREAU	SILVA
128		JUAN GABRIEL	GUERRERO	RUIZ
129		LESLIE ELIZABETH	GUGLIELME	CUYUL
130		CAMILA FERNANDA	HARO	DÍAZ
131		DIEGO JAVIER	HARO	ALTAMIRANO
132		ANTONIA DANIELA	HENRÍQUEZ	VIDAL
133		INGUEBORG EVELYN	HERMAN	BARROS
134		JAVIER IGNACIO	HERNÁEZ	GONZÁLEZ
135		EDUARDO ANDRÉS	HERNÁNDEZ	BRICEÑO
136		SOFÍA FERNANDA	HERNÁNDEZ	BRICEÑO
137		GABRIELA BELÉN	HERNÁNDEZ	CIFUENTES
138		PAULINA ALEJANDRA	HERNÁNDEZ	OYARZO
139		MARTÍN NICOLÁS	HERNÁNDEZ	ARAYA
140		MÁXIMO RODRIGO	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ
141		DARALYN VALERIA	HORMAZÁBAL	QUINÁN
142		JUAN GABRIEL	HUICHAPILLAN	CÁRDENAS
143		ARTURO ALEJANDRO	HUICHAPILLAN	CÁRDENAS
144		ARIELA EDITH	HUITRAYAN	CUEVAS
145		CAMILA PAZ	IBÁÑEZ	GREENSTREET
146		NICOLÁS AGUSTÍN	JAÑA	CARE
147		VALENTINA PILAR	LAGOS	CÁRDENAS
148		KRISS NICOLE	LAMBERT	CALDERÓN
149		PALOMA ISIS LUNHASCHY	LEAL	BRANGE
150		FRANCO ANDRÉS	LEAL	CHACANO
151		CONSTANZA CAROLINA	LEAL	SOLÍS



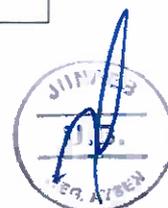
152		NATALY BELÉN	LEAL	SOLÍS
153		LUIS IGNACIO	LEIVA	ZUMELZU
154		DIEGO ENRIQUE JESÚS	LEMA	LEMA
155		FELIPE ANDRÉS	LEVÍN	MARDONES
156		BELÉN NOEMÍ	LLANQUILEF	NAVARRO
157		CAMILA ALEJANDRA	LLAUTUREO	ARDABAN
158		VALENTINA ESTEFANÍA	LOBOS	INOSTROZA
159		CARLOS IGNACIO	LONCÓN	SEPÚLVEDA
160		FRANCO ALEXANDER	LÓPEZ	SÁNCHEZ
161		JOSUE ISAAC	MALDONADO	ZUBICUETA
162		PAMELA VERÓNICA	MALDONADO	ARANEDA
163		STEPHANY SOLEDAD	MANQUI	JARA
164		KASSANDRA REGINA	MANSILLA	MANSILLA
165		FRANCISCO JAVIER	MARDONES	MARDONES
166		RICARDO TAREX	MARDONES	ARENA
167		FRANCO SEBASTIAN IVAN	MARDONES	TRIVIÑO
168		MATÍAS NICOLÁS	MARÍN	PUCHI
169		WILLIAM RENÉ BENJAMÍN	MARTÍNEZ	CÁRDENAS
170		GUILLERMO HUMBERTO IGNACIO	MARTÍNEZ	SILVA
171		IGNACIO ANDRÉS	MATURANA	ESCUDERO
172		DOMINIQUE	MAURET	CORTÉS
173		ÁLVARO ADRIÁN	MÉNDEZ	FUENTES
174		JAIME ISMAEL	MÉNDEZ	POZO
175		CATALINA ANTONIA	MENDOZA	LÓPEZ
176		KONY VALENTINA	MERA	CASTRO
177		JAN STEFAN	MEYER	DÍAZ
178		FELIPE ALBERTO NICOLÁS	MILLACURA	SOTO
179		ELIZABETH ALMENDRA	MILLÁN	CASTRO
180		JOSÉ DAGOBERTO	MIRANDA	OYARZO
181		PAMELA FRANCISCA	MIRANDA	VIDAL
182		TOMÁS	MOLINA	CADAGÁN
183		DIEGO ALEXIS	MONSALVES	PEDRAZA
184		CARLA INÉS	MONTIEL	GUZMÁN
185		FERNANDO NICKOLAS FRANCISCO	MORA	SOTO
186		JUAN ANDRÉS	MUÑOZ	DELGADO
187		ANDREA ISABEL	MUÑOZ	NAHUELQUÍN
188		JACQUELINE ALEJANDRA	MUÑOZ	CARRERA



189		FRANCISCA JAVIERA	NAUTO	MANSILLA
190		DIEGO IGNACIO	OJEDA	ASENJO
191		IVÁN ALBERTO	OJEDA	PEREIRA
192		PAOLO ANDRE	OLGUÍN	MANACA
193		NICOLÁS ANDREE	OLIVA	PÉREZ
194		BEATRIZ DEL PILAR	OLIVEROS	INOSTROZA
195		MATÍAS IGNACIO	ORMEÑO	VIDAL
196		FABIÁN JAVIER	ORTIZ	SOTO
197		CARLOS NICOLÁS	ORTIZ	LEHUEY
198		MARÍA JESÚS	OSORIO	ARCAYA
199		JOAQUIN EDUARDO	OSORIO	MONNIER
200		KATHERINE LORENA	OVANDO	SUBIABRE
201		VALERIA SOLEDAD	OYARZO	ULLOA
202		NICOLE VALESCA	OYARZÚN	VIDAL
203		JORGE IGNACIO	OYARZÚN	AMPUERO
204		MATÍAS IGNACIO	OYARZÚN	OYARZÚN
205		RACHEL NOEMÍ	PADILLA	CONTRERAS
206		ANGELA RAFAELLA	PÁEZ	ZÚÑIGA
207		PRISILA YAMILET	PAILLACAR	TARUMÁN
208		MARÍA PAZ EMILIA	PAILLALEVE	TOLEDO
209		ELIZABETH ALEJANDRA	PAILLALEVE	TOLEDO
210		VALENTINA ISADORA	PALMA	VALDÉS
211		LUIS EDUARDO	PAREDES	OLGUÍN
212		VALENTINA TRINIDAD	PAVEZ	PÉREZ
213		PAULA ALEXSANDRA	PEÑAILILLO	PINO
214		LUKAS GONZALO	PÉREZ	VARGAS
215		MATÍAS HERNÁN	PÉREZ	MUÑOZ
216		CATALINA BELÉN	PÉREZ	SANHUEZA
217		ANGELA DANIELA	PÉREZ	OYARZO
218		LISSETTE ROMINA	PÉREZ	MILLALONCO
219		NICOLÁS ANDRÉS	PÉREZ	HERNÁNDEZ
220		FRANCISCO CRISTÓBAL	PEZO	RUIZ
221		BÁRBARA JAVIERA SUSANA	PINILLA	NOVOA
222		BENJAMÍN DAGOBERTO	PIZARRO	ARIAS
223		MARÍA JOSÉ CONSTANZA	POBLETE	CORDERO
224		FRANCISCO ANTONIO	POBLETE	BARRIENTOS
225		ANÍBAL GABRIEL	POLANCO	OCHOA
226		BENJAMÍN ALEJANDRO	PONCE	OÑATE
227		JOSEFA NATALIA	PONCE	VILLEGAS
228		FLORENCIA AYMARA	QUILAQUEO	LUNA



229		CRISTINA DANIXA	QUINÁN	CÁRDENAS
230		DANIEL ANDRÉS	QUINÁN	MALDONADO
231		DAVID ANTONIO	QUINÁN	ALVARADO
232		ROY JAVIER AUGUSTO	QUINCHALEO	ALVAREZ
233		SOFÍA ALEJANDRA	RAMÍREZ	MARDONES
234		DIEGO ESTEBAN	REYES	HERNÁNDEZ
235		MARÍA PAZ FRANCISCA	RIFFO	AGUILAR
236		PABLO DAVID	RÍOS	DÍAZ
237		JAVIER ALEJANDRO	ROJAS	VALDÉS
238		VANESSA CATHERINA	ROJAS	MORALES
239		DIEGO ANDRE	ROZAS	ZÚÑIGA
240		MARÍA IGNACIA	ROZAS	ZÚÑIGA
241		NATALIA NAZARET	RUBILAR	GUTIÉRREZ
242		RAUL ALFREDO	RUBILAR	ARANIBAR
243		JOHANA PAULINA	RUIZ	GÓMEZ
244		CAMILA BELÉN	RUIZ	MUÑOZ
245		BÁRBARA ALICIA	SAAVEDRA	MORRAS
246		DIEGO ANTONIO	SALAS	BARRENECHEA
247		CLAUDIA LORETO	SAN MARTÍN	ARANEDA
248		JAVIER IGNACIO	SÁNCHEZ	RIVERA
249		JAVIERA ROCÍO	SANDOVAL	ESPARZA
250		PAULINA ABIGAIL	SANDOVAL	NAVARRO
251		FABIOLA SOFÍA	SANHUEZA	RAICAHUIN
252		SEBASTIÁN IGNACIO	SANHUEZA	VILLAR
253		CAMILA FRANCISCA	SANTELICES	AHUMADA
254		NABILA GISEL	SEGOVIA	MANSILLA
255		CATALINA VALESKA	SEPÚLVEDA	TENORIO
256		DIEGO EDUARDO	SEPÚLVEDA	SILVA
257		MACARENA ESTEFANY	SILVA	QUINTALLANA
258		CONSTANZA VALENTINA	SILVA	FIGUEROA
259		ANTONIA BELÉN	SILVA	FUENTEALBA
260		JOSEFA ELIANA	SILVA	FUENTES
261		CONSTANZA FERNANDA	SOLÍS	HENRÍQUEZ
262		FRANCISCA ALEJANDRA	SOTO	MACÍAS
263		JUAN ALEJANDRO	SOTO	CHANDÍA
264		ANAY LUISA	SOTO	MARIPILLÁN
265		NICOLÁS ALFREDO	SOTO	ÁGUILA
266		DANYELA ISABEL	SOUTO	MANCILLA
267		JENNIFER MICHEL	SUBIABRE	CID
268		SEBASTIÁN ALBERTO	TALMA	AGÜERO



269		BELÉN IGNACIA	TARGARONA	HERRERA
270		AQUILES GONZALO ALFONSO	TÉLLEZ	GUENCHUMAN
271		CAROLINA SOLEDAD	TENORIO	GATICA
272		CONSTANZA EMPERATRIZ	TOLEDO	LOYOLA
273		TAMARA ALEJANDRA	TORRES	VEJAR
274		FERNANDA JAVIERA	TORRES	MUÑOZ
275		ESTEFANÍA ARACELY	TORRES	ESPAÑA
276		JAVIERA CONSTANZA ANDREA	TORRES	SOTO
277		FANNY DAMARIS	TRALMA	GUTIÉRREZ
278		JAVIER ALFREDO	TRALMA	GUTIERREZ
279		BEATRIZ CAROLINA	TRONCOSO	REYES
280		CONSTANZA BELÉN	TRONCOSO	MORALES
281		HUGO NICOLÁS	ULLOA	MONSALVE
282		ERNESTO DANILO NICOLÁS	ULLOA	CHAVARRÍA
283		SEBASTIÁN IGNACIO	URIBE	RODRÍGUEZ
284		MARITA DIANA	URRA	MUÑOZ
285		CONSTANZA BEATRIZ	URRA	CONTRERAS
286		ANGELA PAULINA	VALENZUELA	CONTRERAS
287		CAMILA ALEJANDRA	VALERIA	HUEICHA
288		CÉSAR ISRAEL	VALLADARES	FLORES
289		MONTSERRAT ANAIS	VARELA	DIAZ
290		JOSÉ LUIS	VARGAS	LEPIO
291		KATERIN SILVANA	VARGAS	HARO
292		JAVIERA ANDREA	VARGAS	GALLARDO
293		JAVIERA CONSTANZA	VARGAS	ARRIAGADA
294		CATALINA BELEN	VARGAS	OVANDO
295		FRANCHESCA CATALINA	VARGAS	OVANDO
296		MONICA JAVIERA	VARGAS	MANSILLA
297		RAÚL CHRISTIAN	VÁSQUEZ	MOYA
298		DANIELA ANDREA	VEGA	ROSAS
299		SAM AMMON	VEGA	VELÁSQUEZ
300		LEONARDO ABEL	VEGA	CAICHEO
301		YOSSELYN LILIANA	VEGA	FLORES
302		CRISTÓBAL ANDRÉS	VELÁSQUEZ	GUINAO
303		CLAUDIA PATRICIA	VENEGAS	NEF
304		JUAN IGNACIO	VERA	NEÚN
305		MELISSA MICHELLE	VERA	JARAMILLO



306		CAMILA ANDREA MIKAELA	VERA	SALAZAR
307		SEBASTIÁN ANTONIO	VERA	GUEICHA
308		CLAUDIA FERNANDA	VERA	CERÓN
309		MARÍA FRANCISCA	VERGARA	BAHAMONDE
310		MARIA PAZ	VIDAL	VIDAL
311		PAULA YASMÍN	VIDAL	GUZMÁN
312		ANNY MACARENA	VIDAL	GAMÍN
313		YOSSELIN ARLETT CAROLINA	VIDAL	SAN MARTÍN
314		FABIO ANDRÉS	VILLAGRÁN	CHIGUAY
315		ESTEFANÍA ALEXANDRA	VILLANUEVA	ULLOA
316		JAVIERA BEATRIZ	VILLEGAS	BAEZA
317		DANIXA ISABEL	VILLEGAS	VARGAS
318		LISSETTE ORNELLA	VILLEGAS	LEPIO
319		LUIS OMAR	VILLEGAS	ESCOBAR
320		CARINA ELIZABET	VIVANCO	ARANEDA
321		BASTIÁN ESTEBAN	VIVAR	MALDONADO
322		HANS RICARDO	VON BISCHOFFSHAUSEN	MUNOZ
323		HANS	VON MARÉES	PEEDE
324		CONSTANZA ELEONOR EUGENIA	WEISSER	RIVERA
325		MICHELLE CONSTANZA	WIEHOFF	MONSALVE
326		HERMANN WILHEM	WULF	SCHMIDT
327		FERNANDA JESUS	YANEZ	ERIZA
328		PEDRO PABLO	YANEZ	ESPINOZA
329		BÁRBARA BELÉN	YÁÑEZ	ERIZA
330		JAVIERA NICOLE	YÁÑEZ	CHÁVEZ
331		ANTONIA IGNACIA	ZAPATA	MORIS
332		ROCÍO MONSERRAT	ZULETA	COVARRUBIAS
333		MATÍAS ALEJANDRO	ZURITA	ROJAS

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. SUSPENSIÓN ANUAL					
N	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	MONTIEL	ALARCON	CARLOS NICOLAS	Alumno presenta solicitud de Suspensión Anual, según causal N°6. Problemas económicos en el núcleo familiar Cumple requisitos de renovación.	Sin matrícula 2019
2	FRONCOSO	OJEDA	LORETO KATHERINE	Alumno presenta solicitud de Suspensión Anual, según causal N°2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos, Cumple requisitos de renovación.	Sin matrícula 2019



1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE					
N°	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	MONTECINOS	BUCAREY	MICHEL ANDREA	Alumno presenta solicitud de Suspensión primer semestre, según causal N°1. Problemas de salud del estudiante Cumple requisitos de renovación.	Sin matrícula 2019
2	OJEDA	OVANDO	FRANCISCO JAVIER	Alumno presenta solicitud de Suspensión primer semestre, según causal N°1. Problemas de salud del estudiante Cumple requisitos de renovación.	Sin matrícula 2019
3	PIZARRO	GAMÍN	DANIEL IGNACIO	Alumno presenta solicitud de Suspensión primer semestre, según causal N°1. Problemas de salud del estudiante Cumple requisitos de renovación.	Sin matrícula 2019

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Patagonia Aysén para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. NO CUMPLE REQUISITOS					
N°	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	
1	AVILEZ	BAEZ	CAMILA ISABEL	Causal de Rechazo. No cumple porcentaje mínimo de aprobación curricular.	
2	BOBADILLA	SANCHEZ	NICOLAS MAXIMILIANO	Causal de Rechazo. No cumple porcentaje mínimo de aprobación curricular.	
3	CABRERA	FRANCO	TABITA DAMARITH	Causal de Rechazo. Cumplimiento duración máxima del beneficio	
4	CASANUEVA	CAPELLARO	CAMILA PAOLA	Causal de Rechazo. Cumplimiento duración máxima del beneficio	
5	FARÍAS	HERNANDEZ	MATIAS SERGIO	Causal de Rechazo. Cumplimiento duración máxima del beneficio	
6	FLORES	LAFERTE	CARLA BELEN	Causal de Rechazo. No cumple porcentaje mínimo de aprobación curricular.	
7	FOITZICK	ABELLO	FERNANDA ANTONIA	Causal de Rechazo. No cumple porcentaje mínimo de aprobación curricular.	
8	SAAVEDRA	PONCE	HECTOR IGNACIO	Causal de Rechazo. Cuenta con título	
9	SALDIVIA	BARRIA	LAURA CONSUELO	Causal de Rechazo. No cumple porcentaje mínimo de aprobación curricular.	
10	SEDAN	CHACON	CLAUDIA ANDREA	Causal de Rechazo. Cumplimiento duración máxima del beneficio	

